



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Superintendente Nº 096-2017-SMV/02

Lima, 29 de septiembre de 2017

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente Nº 2015034641 y el Memorándum Nº 3357-2017-SMV/07 del 31 de agosto de 2017, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme al Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; cuyo objetivo general es articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, la citada Política Nacional precisa como cuarto objetivo específico implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, los procedimientos son documentos de gestión, descriptivos y de sistematización administrativa que desarrollan las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el desempeño de las funciones y que guardan relación con los dispositivos legales y administrativos que regulan a la Institución;

Que, en el marco de la citada política, corresponde aprobar los procedimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, a fin de contar con instrumentos de gestión interna que faciliten el accionar de la SMV; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12º numeral 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los procedimientos: “Investigación de denuncias e indicios de infracción” y “Procedimiento administrativo sancionador (PAS)”; documentos que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU);
Razón: RSUP 096-2017
Fecha: 29/09/2017 06:25:29 p.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa ()
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU);
Razón: